



MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Don Carlos
Andrés Núñez Gonzalez.

ALGARROBO, 09 MAY 2023

DECRETO N° P 2165



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 3°.
3. Lo dispuesto en el DFL – 1 Código del Trabajo.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
6. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 856/2023.
8. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, suscrito de fecha 08 de mayo 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Carlos Andrés Núñez Gonzalez.

CONSIDERANDO:

1. Memo N° 115 de fecha 03.05.2023, del Departamento de Tránsito, mediante el cual solicita la necesidad de contratar a personal calificado para desempeñar labores y funciones como médico profesional en el Gabinete Psicométrico del Departamento de Tránsito y Transporte Público.

DECRETO:

- I. **Apruébese** Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Carlos Andrés Núñez Gonzalez, Cédula Nacional de Identidad N° _____ casado, de nacionalidad chileno, con domicilio en _____ comuna El Quisco, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso.
- II. **Páguese** la suma líquida de \$ 25.000.- (veinticinco mil pesos) por hora efectivamente trabajada durante el período de la vigencia del contrato.
- III. **Impútese** el gasto que a la cuenta 21, Ítem 03, Asignación 004, denominada "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal vigente.
- IV. Un ejemplar del contrato deberá adjuntarse al presente Decreto y sus cláusulas se entenderán que forman parte de este acto administrativo, para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE en Contraloría General de la República,
PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C/CCS/MAG/PYU/jmm.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Interesada (1)
Archivo (2)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	09 MAY 2023
FECHA SALIDA:	10 MAY 2023
OBSERVACIÓN N°